Jaime Andrés Romero Bermeo 16 de noviembre de 2017

¿Es el *hacktivismo* anarquismo?

"La política sabia es el arte de vigorizar la sociedad

y de debilitar el Estado" : Nicolás Gómez Dávila

Introducción

Resolver el cuestionamiento que encabeza y sirve de eje al presente ensayo no resulta sencillo, dado que involucra conceptos que evolucionan permanentemente. Sin embargo, algunos autores brindan aproximaciones a estos, que pueden permitir aclarar el debate.

Gian Mario Bravo (en Bobbio & Pasquino, 1996) señala la imposibilidad de dar una definición precisa al concepto de *anarquismo*, puesto que este se manifiesta "más que como algo cumplido y elaborado, como una aspiración, un último objetivo". Tal como indica Bravo, el origen preciso del término en el griego significa 'sin gobierno', razón por la cual suele asociarse el anarquismo con una sociedad desprovista de toda autoridad política, en la que todos los individuos son igualmente libres.

D.I. 1020823702

Anarquismo significa liberación de todo poder superior "de orden ideológico (religión, doctrinas políticas, etc.), político (estructura administrativa jerarquizada), social (pertenencia a una clase social determinada), económico (propiedad de los medios de producción), o jurídico (la ley)" (Bravo, en Bobbio & Pasquino, 1996).

Emma Goldman (1917) reivindica el anarquismo como necesidad de emancipación para el individuo, al asegurar que la religión domina su mente; la propiedad, sus necesidades;

el Gobierno, su conducta. Indica, además, que es este sometimiento el que conduce a la esclavitud humana.

Se trata, en suma, de un movimiento que busca dotar al individuo y a la colectividad del derecho de usufructo de toda libertad, sin límites de normas, espacio ni tiempo. Esta libertad encontraría obstáculos, solo si el individuo así lo admite, en la opinión, el sentido común y la voluntad de la comunidad, a los que el individuo se adecua voluntariamente, en virtud de su plena autonomía (Bravo, en Bobbio & Pasquino, 1996).

Bravo (en Bobbio & Pasquino, 1996) aborda el *anarquismo*, en principio, desde una perspectiva histórica y afirma que este podría considerarse propio de cualquier época de las sociedades si se considera anarquismo todo deseo de libertad absoluta por parte de los individuos, pero centra su atención en lo que él denomina *anarquismo moderno*.

D.I. 1020823702

Surgido desde la Revolución Francesa, junto a los procesos de desarrollo industrial, este concepto renovado se contrapone a la concepción de anarquismo vigente hasta entonces, que le relacionaba negativamente con *caos* y desorden.

El *anarquismo moderno*, de acuerdo con Bravo (en Bobbio & Pasquino, 1996), tiene una característica esencial: el rechazo de la autoridad gubernamental y de la ley, aunque se divide en dos corrientes: anarquismo individualista y anarquismo comunista. El primero, busca la realización del *Yo* en una sociedad no organizada independiente de cualquier vínculo superior. El segundo, en cambio, pretende alcanzar la realización del individuo como parte de la sociedad, obligándole a sacrificar su libertad económica en favor del bienestar social.

Las revoluciones francesa e industriales no modificaron únicamente el concepto que la sociedad de aquel tiempo tenía acerca del anarquismo. Con los movimientos revolucionarios e independentistas surgidos alrededor del mundo, se difundieron masivamente los principios de la ilustración francesa. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Gutiérrez, 2005), publicada en París en 1793, garantizó las libertades individuales y colectivas, y sentó las bases de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, que amplió las garantías para los individuos (ONU, 1948).

El desarrollo normativo, brevemente expuesto, posibilitó la asociación de individuos para realizar acciones políticas no-convencionales, que incluyen desde protestas pacíficas hasta ataques violentos, en nombre de ideales que el grupo considera superiores. Este fenómeno es conocido como *activismo* (Martin, 2007). Regularmente, los activistas desafían políticas y prácticas asentadas en las esferas del poder, que muchas veces son desconocidas por la sociedad en general. Es común, según sugiere Martin (2007), que los activistas actúen de manera anónima. Este, en su gran mayoría, el caso de los *hacktivistas.*

D.I. 1020823702

El *hacktivismo* es definido por Tom Sorell (2015), profesor de política y filosofía de la Universidad de Warwick, como una forma de activismo político en la cual los individuos emplean habilidades de ‘hacking’ o ‘hackeo’ (intromisión no-autorizada en computadores o redes informáticas), en contra de instituciones, personalidades políticas o grandes empresas. Se trata de una práctica afincada en una sociedad global, posibilitada por los significativos avances en telecomunicaciones producidos desde 1980.

El *Hacktivismo* es, en definitiva, una forma de activismo profundamente transgresora, pues logra trascender los límites de la privacidad, o revelar los más oscuros secretos del

poder, quebrantando el *statu quo* de la época actual, marcado por la preponderancia de los Estados y algunos actores civiles dentro de la sociedad. Habrá de dilucidarse, entonces, la cuestión acerca de si el *hacktivismo* puede o no ser considerado *anarquismo.*

Se pretende demostrar que el *hacktivismo* no es anarquismo si se le analiza a la luz de las teorías anarquistas radicales. Sin embargo, existen teorías moderadas que permitirían afirmar que el hacktivismo sí es anarquismo, pues ha logrado debilitar la figura del Estado y reivindicar las libertades individuales y de la 'sociedad global'.

1. *Hacktivismo* y anarquismo radical

1.1. Emma Goldman: la teoría de una anarquista a ultranza

D.I. 1020823702

Abordar la vida y obra de Emma Goldman es una ardua labor. Una mujer de origen judío, nacida en 1859 en Kaunas, Lituania, cuya infancia se desarrolló en San Petersburgo, donde fue obligada a poner su trabajo en la cadena productiva rusa desde que tenía 13 años. Este hecho fue el detonante para que, a sus 17 años, decidiera emigrar a los Estados Unidos en compañía de su hermana, en búsqueda de mejores condiciones de vida (Coppel, 2014).

La realidad americana pronto la llevaría de vuelta a la realidad industrializada de la que había huído en Rusia lo que, sumado a un matrimonio frustrado a los pocos meses de haberlo contraído, marcaría para siempre el comportamiento de Goldman respecto de la religión y los medios de producción de su época. Recién llegada a territorio norteamericano, Goldman conoció a Johann Most, editor del periódico anarquista Die Freiheit y a Alexander Berkman, que se convirtió en su amante y camarada, con quien

planeó atentar contra la vida del presidente de la Carnegie Steel Company y que sería condenado a 14 años de prisión por este hecho (Coppel, 2014).

Hablar de Goldman es hacer referencia a una mujer que se enfrentó al poder establecido en su época, que habló por primera vez de una jornada laboral digna o defendió el control de la natalidad. Razones por las que sería expulsada a Rusia, donde se uniría a la causa zarista (de lo que se arrepentiría al corroborar los excesos del régimen) para, posteriormente, involucrarse en la Guerra Civil española (Coppel, 2014). Goldman fue una mujer de revoluciones, pero ¿en qué basó su lucha?

La influencia anarquista de Most y Berkman y el contexto en que se enmarcó la vida de Goldman, dejaron una huella indeleble en su obra. Contradijo a quienes se atrevieron a afirmar que el anarquismo no podría ser ejecutado en la práctica, y con mayor vehemencia a quienes lo relacionaban con destrucción y violencia. Señaló permanentemente que no existía mayor violencia en una sociedad, que aquella que mantiene a los individuos sometidos a la ignorancia (Goldman, 1917).

D.I. 1020823702

Emma Goldman define el anarquismo como “la filosofía de un nuevo orden social basado en la libertad sin restricción, hecha de la ley del hombre; la teoría de que todos los gobiernos descansan sobre la violencia y por lo tanto son equívocos y peligrosos, al igual que innecesarios”. A su vez, sostiene que el individuo y la sociedad mantienen un conflicto por la supremacía, pues la sociedad suele impedir que el individuo sea consciente de sí mismo, lo que le lleva a concluir que Dios, el Estado y la Sociedad, no existen (Goldman, 1917).

Es este estado de conciencia de sí misma, el que lleva a Goldman a afirmar que el anarquismo es, por definición, opuesto a la religión, la propiedad y el gobierno:

Sobre la religión, Goldman (1917) afirma que esta domina la mente humana y degrada al individuo, al considerarlo insignificante en su relación con Dios.

Respecto de la propiedad Goldman (1917), afirma que esta domina las necesidades del hombre, le niega las posibilidades de satisfacerlas, e impide el alcance de una personalidad perfecta, de hombres libres de escoger su trabajo y determinar las condiciones en que lo realizan.

Acerca del Estado la teoría de Goldman (1917), en consonancia con los planteamientos de Thoreau, indica la ineficacia de la ley como elemento de justicia y sugiere que su único objetivo es hacer de los hombres un “rebaño manso” que obedezca sin cuestionar cualquier orden que contribuya al funcionamiento del propio Estado.

D.I. 1020823702

Los planteamientos de Goldman denotan un anarquismo radical y opuesto a estructuras básicas de la sociedad en que vive. En adelante, se analizará el *hacktivismo* desde la perspectiva de Goldman, con el objetivo de resolver la cuestión que orienta el presente debate.

1.2 El *hacktivismo* bajo la mirada del anarquismo radical

Alrededor del activismo, y gracias a procesos globalizadores facilitados por desarrollos en materia de tecnología y telecomunicaciones, se ha edificado una ‘ciudadanía global’. Reysen y Hackett (2016) definen la ciudadanía global como la identificación de un grupo de ciudadanos del mundo en torno de un objetivo que les resulta común. El activismo

cibernético utiliza la tecnología como medio para la difusión de ideas y el contacto entre personas identificadas con determinada causa (Economist intelligence unit, 2013)

Este fenómeno globalizador contribuye a la eliminación de barreras de tipo cultural e ideológico entre las naciones y ha obligado a la elaboración de leyes internacionales que regulan la actividad cibernética y que el *hacktivismo* ha quebrantado. ¿Con qué fines?

Existen dos grupos que, de acuerdo con Sorell (2015) predominan en el contexto del *hacktivismo*: Anonymous y Wikileaks.

Anonymous (2014) se define como un grupo de personas unidas voluntariamente por ideales comunes que no posee una estructura jerárquica en su organización, cuyos miembros, o al menos una vasta mayoría, no se conocen. Este grupo *hacktivista* ha realizado actos de 'desobediencia civil' en defensa de Wikileaks, o en contra de organizaciones como la iglesia de la Cienciología, el Banco de América, o MasterCard.

D.I. 1020823702

Estos actos consisten en: alteración de sitios web, redireccionamiento de un sitio web a otro, filtración de documentos, sabotajes virtuales, entre otros (Xiang Li, 2013).

Wikileaks (2015), se autodefine como una organización internacional de medios, que revela grandes cantidades de datos y materiales censurados o restringidos por las organizaciones estatales o privadas.

Así mismo, Wikileaks y Anonymous declaran abiertamente la finalidad de su actividad: en la libertad digital y civil en general, de los individuos alrededor del mundo, afirmando que

esta no puede estar sometida por las disposiciones de ninguna organización, sea pública o privada. Esto guarda estrecha relación con los principios de libertad, esenciales para comprender los planteamientos del anarquismo. Sin embargo, sus acciones únicamente se encaminan hacia la defensa de la libertad de expresión y pensamiento, y del derecho a la privacidad.

Aunque la actividad de los grupos *hacktivistas* pretende el alcance de un fin inherente al anarquismo –la libertad-, aún no es claro si el *hacktivismo* es, en efecto, anarquismo. En contraste con los planteamientos de Emma Goldman, que establecen que el anarquismo debe orientarse hacia la consecución de la libertad del individuo; la abolición de las religiones, la propiedad y los gobiernos, el hacktivismo de Anonymous y Wikileaks pretende exclusivamente garantizar la libertad individual y la supremacía de la sociedad sobre el Estado y las organizaciones que ostentan el poder, mas no pretende su eliminación.

D.I. 1020823702

Puede afirmarse que, al no satisfacer los preceptos del anarquismo enunciados por Goldman, el *hacktivismo* no puede ser considerado anarquismo bajo los planteamientos de la autora, incluso si, como en este caso, comparten la libertad como fin esencial.

2. El *hacktivismo* y algunas teorías moderadas del anarquismo

2.1 Teorías anarquistas moderadas

Contrario a los planteamientos de Goldman, existen diversas teorías sobre el anarquismo que consideran elementos menos radicales para su constitución, que guardan una característica esencial: se oponen al Estado y a la Ley.

Cappelletti (2012), por ejemplo, señala que anarquismo no refiere estrictamente a la negación de todo poder y de toda autoridad, solamente implica el rechazo de todo poder permanente y de la autoridad instituida, es decir, del Estado.

En tal sentido, Cappelletti (2012) afirma que los anarquistas pueden aceptar la autoridad del médico en lo que refiere a la salud pública, o del agrónomo en los temas referentes al campo. No pueden aceptar que, en caso de ser elegidos mediante sufragio popular o impuestos mediante la fuerza en el poder, el agrónomo o el médico puedan decidir sobre cualquier cosa, sustituyendo la autonomía individual y determinando el devenir del conjunto.

Juan Iosa (2013), establece una división del anarquismo entre anarquismo político y anarquismo filósofico. Al primero, le define como aquel que considera obligatorio actuar en pro de la eliminación del Estado. El segundo considera, simplemente, que no existe la obligación de obedecer el derecho.

D.I. 1020823702

John Simmons (en Iosa, 2013) analiza el anarquismo filosófico desde dos puntos de vista: un anarquismo *débil* -que considera que todos los individuos son moralmente libres, por lo cual es ilegítima toda disposición que pretenda obligarles a actuar de una u otra forma en nombre del Estado-, y un anarquismo fuerte que establece que, en virtud de la ilegitimidad del Estado que dicta las normas, es moralemente necesario velar por la eliminación del Estado.

Adicionalmente, el propio Simmons (en Iosa, 2013) realiza una distinción entre anarquismo débil absoluto y anarquismo débil *prima facie*, que Iosa se encarga de aclarar. Al respecto afirma:

> "El anarquista débil absoluto considera que su derecho a no obedecer el derecho le impone una obligación absoluta de no considerar jamás vinculante, ni en sentido fuerte ni en sentido débil, ningún mandato (…). (…) El anarquista débil prima facie considera que pese a que en general no tiene una obligación de obedecer el derecho, puede que en algunos casos tenga esta obligación, que deba a veces utilizarlo como guía. Del mismo modo, entiende que el hecho de que no esté bajo la obligación de obedecer el derecho es una razón que ha de ingresar con otras al balance de razones que determinarán su acción en el caso concreto. En consecuencia puede que, todas las cosas consideradas, tenga razones para actuar en conformidad con el derecho".

Se debe realizar un análisis del *hacktivismo* desde el punto de vista propuesto por los autores, para determinar si este movimiento puede ser considerado anarquismo.

D.I. 1020823702

2.2 Análisis del *Hacktivismo* desde una perspectiva anarquista moderada

Las teorías expuestas por Iosa, Cappelletti y Simmons guardan una relación: se oponen, completa o moderadamente, al Estado y la Ley.

Diversas acciones llevadas a cabo por Anonymous y Wikileaks permiten evidenciar que, aunque estos grupos reconocen la existencia del Estado y la ley y su objetivo no es eliminarlos, sí consideran que sus disposiciones pueden ser desobedecidas con el fin de alcanzar objetivos superiores del individuo y las asociaciones. Se trata, de acuerdo con las teorías abordadas, de un anarquismo débil prima facie, pues estos grupos no consideran ilegítima toda autoridad, sino únicamente aquella que limita las libertades, y no van en contravía de los preceptos de autoridades previamente establecidas.

Uno de estos actos ocurrió en 2012, cuando Anonymous tomó el control de la página web de la Iglesia Católica, por “haber ayudado a criminales nazis, cubrir a los clérigos pederastas, rechazar "objetos frutos del progreso" como los preservativos o intentar erradicar el aborto. Sin embargo, el grupo indicó que el ataque no estaba dirigido contra la religión católica, sino contra la estructura eclesiástica permeada por la corrupción (20 minutos, 2012).

Se evidencia, en el caso anterior, una lucha por ideales de libertad individual, en defensa de los progresos alcanzados por la sociedad en general, pero sin llegar a procurar la erradicación de la creencia religiosa.

El *hacktivismo,* entonces, puede clasificarse dentro del planteamiento anarquista realizado por John Simmons, dado que posee las características atribuidas a un *anarquismo débil prima facie:* reconoce la existencia de autoridades y leyes, pero solo les considera legítimas o dignas de ser seguidas en la medida en que garantizan un fin esencial: la libertad del individuo.

D.I. 1020823702

Conclusiones

El *anarquismo,* ilustrado por ideales de libertad individual, ha estado presente durante toda la historia de la humanidad. Algunos procesos históricos como las revoluciones francesa e industriales, sirvieron de fundamento a movimientos activistas que defendían, y aún defienden, las libertades y derechos individuales.

El modelo de activismo ha variado desde entonces y se manifiesta de diversas maneras. El ciberactivismo, del cual deriva el hacktivismo, es una de ellas.

La lucha activista por las libertades suele conducir al debate acerca de si el activismo es anarquismo. El *hacktivismo* supone nuevos elementos a considerar, pues se desarrolla en sociedades globales más complejas.

Dicho debate puede librarse desde diversas perspectivas: una perspectiva anarquista rígida, según la cual el hacktivismo no es anarquismo, pues no pretende la eliminación de la propiedad, la religión ni el gobierno, como elementos que limitan las libertades, y es este un elemento básico del anarquismo.

Sin embargo, algunas teorías anarquistas permiten considerar que el hacktivismo es, en efecto, anarquismo, aunque no objete la existencia de autoridades preestablecidas, pues cuestiona la legitimidad de estas en los casos en que violan las libertades individuales, y pretende garantizar su protección.

D.I. 1020823702

Referencias

20 minutos (7 de marzo de 2012) Anonymous reivindica el 'hackeo' de la web del Vaticano y tacha de "corrupta" a la Iglesia Católica. Recuperado de: http://www.20minutos.es/noticia/1331596/0/anonymous/ataque-web/vaticano/#xtor=AD-15&xts=467263

Anonymous (2014) peuple du monde libre! nous sommes anonymous! [trad. libre]. Recuperado de: https://www.anonymous-france.eu/guide-securite-et-anonymat.html

Bobbio, N. & Pasquino, G (Ed.) (1996) Diccionario de política. Madrid: Siglo XXI Editores.

Cappelletti (2012) La ideología anarquista. Recuperado de: https://alezgz.files.wordpress.com/2012/03/cappelletti20c1ngel20j-20-20la20ideologeda20anarquista.pdf

D.I. 1020823702

Coppel, E. (12 de septiembre de 2014) La mujer más peligrosa de América. El mundo. Recuperado de: http://www.elmundo.es/cultura/2014/09/12/5411ed94e2704eb3448b457b.html

Economist intelligence unit (2013) Activismo cibernético. Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: http://www.jornada.unam.mx/2013/07/16/economia/economist.pdf

Goldman, E. (1917) (3ª ed.) Anarchism and Other Essays [trad. libre] New York: Mother Earth Publishing Association.

Gutiérrez, A. (2005) Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades. Recuperado de: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28261313

Iosa (2013) Anarquismo filosófico y anarquismo político. Universidad Nacional de Córdoba. Revista de la Facultad. Volumen 4. Recuperado de: https://revistas.unc.edu.ar/index.php/refade/article/view/6014

Martin, B. (2007) Gary L. Anderson & Kathryn G. (eds.), *Encyclopedia of Activism and Social Justice.* [trad. libre] Recuperado de: http://www.bmartin.cc/pubs/07Anderson.html

Organización de las Naciones Unidas (1948) Declaración Universal de los Derechos Humanos. Recuperado de: http://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Reysen, S. & Hackett, J. (2016) Activism as a pathway to global citizenship. [trad. libre] The Social Science Journal. Recuperado de: https://basesbiblioteca.uexternado.edu.co:2917/S0362331916300519/1-s2.0-S0362331916300519-main.pdf?_tid=a5af8192-ca47-11e7-9f43-00000aacb35e&acdnat=1510779653_05971b28cebe61e52dc55f6895d4ae7f

D.I. 1020823702

Sorell, T. (2015) Human Rights and Hacktivism: the cases of Wikileaks and Anonymous. [trad. libre] Recuperado de: https://academic.oup.com/jhrp/article-lookup/doi/10.1093/jhuman/huv012

Wikileaks (2015) What is Wikileaks. Recuperado de: https://wikileaks.org/What-is-Wikileaks.html

Xiang Li (2013) Hacktivism and the first amendment: drawing the line between cyber protests and crime. Harvard journal of law & technology volumen 27.